



THA/CAB



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA Y CORPORACION BALMACEDA ARTE JOVEN

SANTIAGO,

RESOLUCION N° 19.10.2011-001427

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana y Corporación Cultural Balmaceda Arte Joven de fecha 21 de marzo del 2011; Resolución Exenta N° 699 que aprueba convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades de fecha 6 abril del 2011 y Anexo de convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana y Corporación Cultural Balmaceda Arte Joven de fecha 27 de septiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16 de la Ley 19.891, el CONSEJO, es un servicio publico descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejeros Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) regional como integrante de los mismo administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región metropolitana y de la Corporación Balmaceda Arte Joven, suscribieron un Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con fecha 21 de marzo de 2011.

Que, por un error de digitación se inserto en citado convenio, en el articulo segundo parte final: ***“la producción, organización, ejecución y seguimiento de 55 talleres de arte y cultura en los 12 establecimientos”*** y el mismo error en el articulo 9° en el punto 9.1: ***“Elaboración y entrega de aprendizaje significativo de los 55 talleres de la realización de las muestras finales”***. Debiendo en ambos casos individualizados, haber dicho **60 talleres**.

Que, con el objetivo de regularizar dicho error de digitación, se firmo un anexo de Convenio de fecha 27 de septiembre del 2011.

Que, es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del anexo de convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 161, de 2007, que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, modificada por la Resolución Exenta N° 1.630 de 2009; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución exenta N° 4686 de fecha 14 de noviembre del 2011 que altera el orden de subrogación que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el anexo Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región metropolitana y la Corporación Balmaceda Arte Joven de fecha 27 de septiembre del 2011, que es el siguiente tenor:



ANEXO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES
ENTRE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
Y
CORPORACIÓN BALMACEDA ARTE JOVEN**

En Santiago, 27 de septiembre de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION METROPOLITANA**, RUT: 61.978.780-3 en adelante “**EL CONSEJO**”, representado por la Directora Regional doña, **TERESA HUNNEUS ALLIENDE**, cédula nacional de identidad N°15.312.694-1, ambos domiciliado en Ahumada N° 11 – Piso 9, de la comuna y ciudad de Santiago; y la **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE**, Rut:73.108.000-3, en adelante “**BALMACEDA**” representada legalmente por su Director Ejecutivo don **FELIPE MELLA MORALES**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.180.305-4, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 1215, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE QUE:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1), 3) y 9) y 10 del artículo 3º de la misma Ley, **el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** detenta, dentro de sus funciones: el poner en ejecución planes, políticas y programas culturales con el fin de dar cumplimiento a su objeto; el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos espacios; el establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura; así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo, 16 de la misma Ley, el **CONSEJO**, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Nº 19.891, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

“**BALMACEDA**” tiene por misión ofrecer a jóvenes, de entre 14 y 21 años, preferentemente de escasos recursos o con menores oportunidades de acceso a la cultura y con talento artístico, un espacio gratuito y de excelencia para el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades creativas en el ámbito de las artes visuales, música, teatro, danza, literatura y artes audiovisuales.

En este contexto, en atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región metropolitana, la Corporación Cultural Balmaceda 1215, se ha estimado necesaria la celebración con estas entidades de un convenio de Colaboración, el que fuera suscrito con fecha 21 de marzo del 2011, y aprobado por resolución exenta Nº 699 con fecha 6 de abril del 2011.

Que, por error de digitación se insertó en citado convenio, en el artículo segundo parte final: la producción, organización, ejecución y seguimiento de 55 talleres de arte y cultura en los 12 establecimientos y el mismo error en el artículo 9 en el punto 9.1: Elaboración y entrega de aprendizaje significativo de los 55 talleres y de la realización de las muestras finales (...)

Que, en consideración a lo antes señalado, es necesario corregir el error antes indicado, rectificando el Convenio por medio de un Anexo de Convenio.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Rectifíquese el Convenio de Colaboración entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana y la Corporación Cultural Balmaceda 1215 de aprobado por resolución exenta N° 699 fecha 21 de marzo del 2011 y se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.:

DONDE DICE:

1. Producción, organización, **ejecución de 55 (cincuenta y cinco)** talleres de arte y cultura en los 12 (doce) establecimiento seleccionados de la Región Metropolitana, para lo cual la CORPORACION pondrá a disposición de este fin la infraestructura, experiencia, los recursos técnicos, administrativos y humanos de los que dispone a nivel regional y nacional.

DEBE DECIR:

2. Producción, organización, **ejecución de 60 (sesenta)** talleres de arte y cultura en los 12 (doce) establecimiento seleccionados de la Región Metropolitana, para lo cual la CORPORACION pondrá a disposición de este fin la infraestructura, experiencia, los recursos técnicos, administrativos y humanos de los que dispone a nivel regional y nacional.

DONDE DICE:

1. Elaboración y entrega de un registro fotográfico de edición profesional que de cuenta del proceso de aprendizaje significativo de los **55 talleres** y de la realización de las muestras finales de cierre para cada uno de los 12 establecimientos objeto de este Convenio.

DEBE DECIR:

2. Elaboración y entrega de un registro fotográfico de edición profesional que de cuenta del proceso de aprendizaje significativo de los **60 talleres** y de la realización de las muestras finales de cierre para cada uno de los 12 establecimientos objeto de este Convenio.

SEGUNDO: El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo hasta el 31 de Diciembre del año 2011.

TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor, validez y data, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: La personería de **TERESA HUNEEUS** en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, consta en Resolución RCT N° 152, del 8 de abril de 2010, del referido Consejo y la de don **FELIPE ANDRÉS MELLA MORALES**, para comparecer en representación de **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE**, consta de la sesión del Consejo Directivo celebrada el 13 de septiembre del año 2007 y reducida a escritura pública con fecha 24 del mismo mes y año, ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA**

**FELIPE ANDRÉS MELLA MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CULTURAL
BALMACEDA DOCE QUINCE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**ANA MARIA MORAGA SEPÚLVEDA
DIRECTORA (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROLITANA**

Distribución:

- Corporación Balmaceda Arte Joven.
- Archivo del CRCA